INFORME SECRETARIAL – PROCESO DE PERTENENCIA No. 255804089001 2022-00056-00, Pulí Cundinamarca, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el término otorgado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) vencieron el día viernes, veinte (20) de enero de la presente anualidad a las cinco de la tarde (05:00 P.M.), sin recibir escrito de subsanación por parte del apoderado del demandante, doctor PEDRO ARTURO CARDOZO DELGADO. Dígnese proveer.

DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (23).

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda incoada por el señor JOSE FERNANDO CARDOZO en contra de los señores LUIS ALBERTO GORDILLO ROJAS Y CARLOS ALFONSO GORDILLO ROJAS, es por lo que se procederá al RECHAZO de la misma.

En firme la presente decisión, ARCHIVESE el expediente digital previas las desanotaciones correspondientes en el libro radicador

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA **24 ENE 2023**

Por anotación en el estado No. **007** de esta fecha fue notificado el presente auto.

DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ
Secretaria